



Resolución Sub Gerencial

Nº 0160 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 71907 del 10 Diciembre 2012, organizado por LUIS ALBERTO VELASQUEZ CUBA Representante legal de TRANSPORTES DEBETO E.I.R.LTDA., sobre REEMPLACAMIENTO Y CAMBIO DE CARACTERISTICAS del Vehículo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC y su modificatoria D.S. Nº 023-2009-MTC, mediante el cual se reinicia los incrementos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con solicitar el Reemplacamiento del Vehículo que anteriormente estuvo con placa de rodaje YH-2162 por Actual V4D-761, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 0405951CNG;

Que, el interesado, conforme lo dispone el Art. 21º y 19º, numeral 19.3.2 del D.S. 017-2009-MTC, que a la letra dice "Que habiendo sido objeto de modificación de la formula rodante original, chasis o carrocería, esta ha sido realizada conforme a lo dispuesto por el RNV. A efecto de registrar la modificación de la formula rodante original, chasis o carrocería en el registro administrativo de transporte, el transportista deberá acompañar a su solicitud, original o copia del certificado de conformidad de modificación, el que debe haber sido expedido por una entidad autorizada"; aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 117 – Arequipa, del citado Reglamento esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

Estando al Informe Nº 089-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 23 de Enero del 2013, emitido por el Área de Transporte Interprovincial de conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de TRANSPORTES DEBETO E.I.R.LTDA., en consecuencia, se dispone el CAMBIO DE PLACA POR REEMPLACAMIENTO del Vehículo: YH-2162 por Actual V4D-761 (1986), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 040210CNG con tipo de Transporte GENERAL;

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a TRANSPORTES DEBETO E.I.R.LTDA., el Cambio de Características del vehículo, según detalle:

PLACA: V4D-761 REMOLCADOR	DICE:	DEBE DECIR:
- Tipo de Carrocería:	Cabina Simple	Remolcador
- Peso Seco:	6,640	10,000
- Carga Útil:	0	15,000
- Largo:	6.55	6.80
- Alto:	3.55	3.10



Resolución Sub Gerencial

Nº 0160 -2013-GRA/GRTC-SGTT

ARTÍCULO TERCERO..- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional Arequipa – Arequipa a los **29 ENE. 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
[Handwritten signature]
Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Proy Res 002-13
HRAV/MBB/mchs.